

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *17* de octubre de 1986.-

Visto el presente expediente N° 365/86 del registro del Departamento de Compras (N° 388.341/86 de la Subsecretaría de Administración), por el cual se tramita la licitación pública N° 18/86 destinada a contratar los trabajos de modificación de la instalación eléctrica en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil -Centro de Informática Judicial- // Palacio de Justicia; y

Considerando:

Que dicha licitación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 285 de fecha 29 de mayo // ppdo. (confr. fs. 77), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. / 332.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en la Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la licitación pública N° 18/86 la que se adjudica -por menor precio- a la firma "HOFFMANN BREUSTEDT S.A.", de acuerdo a su oferta de fs. 307/327 y por el importe total de AUSTRALES DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE // (A 2.369.--).-

2°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1986 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad), autorizándose a la Subsecretaría de Administración para que:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

a) afecte la suma aludida a fin de atender el pago de los Certificados de Obra, Diferencia de Costos y de los Adicionales que surjan durante la ejecución de estos trabajos;

b) liquide e incluya en el Libramiento de Pago o Entrega -con la financiación prevista- los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;

c) cancele a través de la Tesorería -o en su caso- de la Tesorería General de la Nación los certificados a que se refieren los apartados precedentes;

d) disponga que la Subdirección General de Servicios y Producción -por conducto del Departamento de Arquitectura- proceda a formular y suscribir -"ad-referendum" de este Tribunal- el respectivo contrato de obra pública, y

e) disponga, asimismo, que la citada Subdirección General // apruebe y suscriba -al igual que el Departamento de Arquitectura y con carácter previo a su cancelación- los certificados de Obra, Diferencia de Costos y los Adicionales indicados anteriormente.- Tales adicionales no podrán superar individualmente el uno por // ciento (1%), ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

3º) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

b.m



JOSE SEVERO CABALLERO